

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA MODIFICAR EL CALENDARIO OFICIAL DE DÍAS INHÁBILES DEL INSTITUTO PARA EL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS Y ENERO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Trigésima Sesión Ordinaria celebrada el 06 seis de septiembre del 2023 dos mil veintitrés, emite el presente acuerdo con base en lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. El Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (en adelante: Instituto), es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía en sus funciones e independencia en sus decisiones.
2. El 14 catorce de diciembre del 2022 dos mil veintidós, en sesión ordinaria, el Pleno del Instituto aprobó el Acuerdo identificado con la clave alfanumérica AGP-ITEI/117/2023, por medio del cual fue aprobado el “Calendario oficial de días inhábiles del Instituto del año 2023 dos mil veintitrés y enero del 2024 dos mil veinticuatro”.
3. En el calendario mencionado en el numeral inmediato anterior, se establece el día jueves 28 veintiocho de septiembre del 2023 dos mil veintitrés, como día inhábil, en conmemoración del día del Servidor Público.

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

II. Que el artículo 6º, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que serán días inhábiles para efectos de la Ley, los que señale la Ley para los Servidores Públicos del estado de Jalisco y sus Municipios.

III. Que el artículo 33, de la Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública del estado de Jalisco y sus municipios (en adelante Ley de Transparencia), en su párrafo primero, establece que el Instituto es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía en sus funciones e independencia en sus decisiones y tiene como funciones, promover la transparencia, garantizar el acceso a la información pública de libre acceso y proteger la información pública reservada y confidencial.

IV. Que en el artículo señalado en el párrafo inmediato interior, en su párrafo segundo, establece que el instituto no se encuentra subordinado a ninguna otra autoridad.

V. Que el artículo 1º del Reglamento Interior del Instituto, señala que el Instituto es un es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo las facultades y atribuciones que le encomienda la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley de Transparencia y demás disposiciones legales aplicables.

VI. Que el artículo 38 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece el calendario de días de descanso, entre los cuales se encuentra el 28 veintiocho de septiembre, en que se conmemora el día del Servidor Público.

VII. Que el artículo 62 de las Condiciones Generales de Trabajo para los servidores públicos del Instituto, establece los días de descanso obligatorio que gozaran los servidores públicos.

VIII. Que el Lineamiento Segundo, fracción XXIV de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, emitidos por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información

Pública y Protección de Datos Personales, establece que serán considerados días hábiles, entre otros, los que establezcan por acuerdo del Pleno del organismo garante correspondiente.

IX. Que toda vez que el contenido del presente Acuerdo tiene injerencia en la tramitación y substanciación de los diversos procedimientos administrativos, cómputos de plazo y atención a solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de ejercicio de derechos ARCO ante el Instituto, así como los medios de impugnación respectivos, es indispensable hacer del conocimiento de la sociedad y de los sujetos obligados los días inhábiles señalados en el mismo, además de que resulta preciso que las unidades administrativas del Instituto realicen los ajustes correspondientes a los sistemas informáticos y ejecuten las acciones necesarias para tal efecto.

X. Que una vez expuestos los considerandos anteriores, resulta claro que el Pleno de este Instituto tiene la facultad de aprobar el calendario oficial de días inhábiles y periodos vacacionales, así como para realizar modificaciones al mismo.

XI. Que en términos de lo referido en el párrafo precedente, y toda vez que las necesidades del servicio en el Instituto así lo requieren, se declara como día inhábil, para todos los servidores públicos del Instituto, el viernes 29 veintinueve de septiembre del 2023 dos mil veintitrés, en sustitución del jueves 28 veintiocho del mismo mes y año, por lo que el día mencionado no será contabilizado para efecto del cómputo de los plazos establecidos por la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de dato personales, y de cualquier procedimiento o trámite que se sustancie ante este Instituto, en su calidad de órgano garante, así como en su calidad de sujeto obligado.

Con base en los antecedentes y consideraciones expuestas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35, párrafo 1, fracción XXXVIII, artículo 41, párrafo 1, fracciones II y XX; y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se modifica el calendario oficial de días inhábiles del Instituto para el 2023 dos mil veintitrés y enero de 2024 dos mil veinticuatro, estableciendo como día inhábil el viernes 29 veintinueve de septiembre del 2023 dos mil veintitrés, en sustitución del jueves 28 veintiocho del mismo mes y año, en conmemoración del día del Servidor Público.

SEGUNDO. En relación con lo aprobado en el numeral inmediato anterior, el viernes 29 veintinueve de septiembre del 2023 dos mil veintitrés, al ser declarado inhábil, no será considerado para efecto del cómputo de los plazos establecidos en la normatividad en materia de acceso a la información pública, transparencia y protección de datos personales, para el Instituto, en su calidad de órgano garante y de sujeto obligado, al igual que respecto de cualquier procedimiento o trámite que se sustancie ante el propio Instituto, por tratarse de día de descanso obligatorio en términos de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo, realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el portal de internet del Instituto, en los medios que eventualmente se estimen pertinentes para su debida difusión, así como su notificación por correo electrónico a los sujetos obligados del estado de Jalisco.

Así lo acordó y aprobó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Trigésima Sesión Ordinaria celebrada en fecha 06 seis de septiembre del 2023 dos mil veintitrés, ante el Secretario Ejecutivo quien certifica y da fe.



Olga Navarro Benavides
Presidenta del Pleno



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



Juan Alberto Salinas Macías
Secretario Ejecutivo

La presente hoja de firmas, forma parte integral del "Acuerdo del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual se aprueba modificar el Calendario Oficial de Días Inhábiles del Instituto para el 2023 dos mil veintitrés y enero del 2024 dos mil veinticuatro", aprobado en la Trigésima Sesión Ordinaria, celebrada el 06 seis de septiembre del 2023 dos mil veintitrés - - - - -

REMG/DAA